



De la Baza y ynter de la Villa de Indio pro cu. general de las  
 equal y respondio que sin orden y poder de la villa de Indio no podia  
 salvarse el pleito y estando en este estado de los dho. pleitos de la villa de Indio  
 por peticion presentada al dho. Alcalde y Jurado de la villa de Indio  
 se le dio y se le dio para sacar las dhas. vertientes sobre el dho. calle con  
 dicens que si en el camino se chopies por comas o menas y que no se figure  
 por suizo anadie y que en esta villa a de tiempo y memoria  
 se sacan las dhas. vertientes de semejantes bestientes a las calles con  
 y mediatores a ellas y por las dhas. causas se refiere la dha.  
 pet. y la deliberacion de todo esto remite a este ayuntamiento  
 y en esta = y luego se leyo una peticion del dho. D. Ant. de Jauregui  
 de cuyo tenor es como se sigue

Peticion =

Don Antonio de Jauregui alazar B. de stande y leal vasa  
 de la villa de Indio en su ayuntamiento. Gen. de vecinos cau. noble hijo de alca  
 a sus mercedes dho. y repitendo que necesito piedram. de dar vertientes  
 de las dhas. casas de lagares que tengo al mlado de la puerta  
 de mi casa prim. y del quarto de por donde se da y con benenicia de se  
 hacer de nuevo de la dha. casa prim. asta las quinias y remase  
 de la dha. puerta al calle son publico y son un dho. paga de la calle  
 del Aranae para la fuente de y unio caga Aranae de la dha. casa  
 de las dhas. mis casas de lagares y puerta = Con Rendim. de H. So.  
 muy afectuoso a Vm. Supp. se firmo de hazerme favor de dar me  
 licen. para que pueda sacar y tener los dhas. y sacar sus ver  
 tientes y sacar de las dhas. casas de lagares y quarto mero al dho. calle con  
 a la calle medio del que seiran como quatro pies en el suelo en dho. man  
 de la pared asta donde caen y se rean las aguas de las goteras  
 con que yo favoreido y honrado como siempre que de mas obligad  
 y conueno a los dhas. de servir a Vm. = Antonio de Jauregui =

Licencia del  
 Ayuntamiento  
 para sacar vertientes  
 en el Callejon  
 de Indio, que es la  
 man. hoy de la  
 casa de Barrera

Y Leyo al dho. pet. y Confirido de la villa de Indio pro cu. general de las  
 Alcaide y por que se asegura por algunas personas prim. en el dho. ayuntamiento.  
 que estan confirmados los dhas. de Antonio de Jauregui y el dho. Jurado de  
 Barrera en q. la villa de Indio siendo servida disponga lo que se dha. acordaron  
 todas las dhas. de la villa de Indio y de la villa de Indio y de la villa de Indio  
 saque las dhas. vertientes de las dhas. sobre el dho. calle con quatro pies  
 desde sus paredes al calle con = y que el dho. Antonio de Jauregui en las  
 obras de humores de hacer pegante al mismo calle con pueda sacar y saque  
 sobre el las vertientes de los dhas. tres pies para q. de staman que se de hueso  
 un pie en el dho. calle con, si que cubran a quello las una bestientef  
 ni las otras = y para lo referido dieron y con dican licen. en forma de uno y de  
 otro como arcano spm. y hi en hechoes cuyas combenionales de la villa de  
 Estedia los nombrados para acudir a lo tocante a la fabrica de las dhas. casas  
 nuevas que esta de la dha. y se ha de sacar y con el en sus términos de  
 de parte de Vm. y segun mi. de Pleito y Sobrello fecho a dho.



Comision facultad que se le otorgo antes  
 + Estedia el ayuntamiento a la corte y por el estapero en la carcel pu-  
 desta villa de San Pedro de Arto natural de la provincia  
 de Alava en nacon de el ayuntamiento de juande araffate estudiante  
 y poretacion la causa embarca yostaa la rep<sup>a</sup> y las partes no si quer  
 el pleyto en Valladolod adonde se lleuo en apelacion = los  
 ss. Alcalde Regim<sup>o</sup> hagando lo que conbenga a costa  
 de el villa enozca a procura de llo de Valladolod el y proprio  
 y con esto feo el ayuntamiento y fimo por todos el Sr. Alcalde  
 como es Costumbre fimo el ex<sup>o</sup> de valle de fer =

Nicolas Ant  
 de Madarraga

Antoni  
 +  
 san deo l...  
 X

+ En las cassas de concejo de la villa de Nava once dias del mes de nov  
 de diez e siete años y se senta y dos años de junio de los ss. D. Nicolas  
 Antonio de madarraga alcalde ordinario con ayuda de la justicia de la villa  
 genome ju. viz de yrala y Antonio de barantia regidores, Miguel  
 de fernandez de la corte y de ju. viz de el d<sup>o</sup> de Arto natural de la provincia  
 de Alava y de la just<sup>a</sup> y regim<sup>o</sup> desta villa y de ju. viz de  
 Poransem ju. viz de la corte y de el d<sup>o</sup> de Arto natural de la provincia  
 de Alava y de la just<sup>a</sup> y regim<sup>o</sup> desta villa y de ju. viz de  
 y may sea la Provincia de guipuzcoa confirmada y ordenada de celebrar  
 en la villa de Deba comencara en catorce de este mes de junio  
 de noventa e siete años = nombra y nombra y nombra y nombra y nombra  
 de s. Alcalde don nicolas ant. de madarraga y Antonio de barantia y  
 fernandez de la corte y de ju. viz de el d<sup>o</sup> de Arto natural de la provincia  
 de Alava y de la just<sup>a</sup> y regim<sup>o</sup> desta villa y de ju. viz de  
 de noventa e siete años y se les da yntuccion como se hatata de y conferido en  
 de noventa e siete años y se les da yntuccion como se hatata de y conferido en  
 de noventa e siete años y se les da yntuccion como se hatata de y conferido en

Nicolas Ant.  
 de Madarraga

Antonio de barantia

Juan de Alava

antonio de barantia

Antoni  
 +  
 san deo l...  
 X

+ En las cassas de concejo de la villa de Nava a prim<sup>a</sup> de mes de hen<sup>o</sup>.  
 de diez e siete años y se senta y tres años de junio de los ss. D. Nicolas  
 Antonio de madarraga alcalde ordinario con ayuda de la justicia de la villa  
 ju. viz de yrala y Antonio de barantia regidores, Miguel  
 de fernandez de la corte y de ju. viz de el d<sup>o</sup> de Arto natural de la provincia  
 de Alava y de la just<sup>a</sup> y regim<sup>o</sup> desta villa y de ju. viz de  
 de noventa e siete años y se les da yntuccion como se hatata de y conferido en